



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00502-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la endosataria en procuración del incoante, visible a fls. 261 a 265, tomo 1 del expediente digital. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 31 de mayo del año en curso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 21 DE JULIO DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 207177b96744b2782be924e6ad048066763f5b02cfebbe0c8c10205f29e205ec  
Documento generado en 16/07/2020 10:22:24 AM